

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citar a don Juan Alberto Barba Muñoz a fin de que el día 7 de mayo de 2009, a las diez y veinte horas, asista a la Sala de vistas número 3, a la celebración del juicio de faltas número 557 de 2008, seguido por lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviera, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Juan Alberto Barba Muñoz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 27 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/11.869/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 807 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 89 de 2009

En Móstoles, a 23 de marzo de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 807 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y, como denunciante, don Abdo Marcheh Al Zaher y, como denunciada, doña Tania María Castillo Ramírez.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Tania María Castillo Ramírez, como autora de una falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de 3 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar a don Abdo Marcheh Al Zaher la cantidad de 57 euros en concepto de responsable civil y a abonar las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto

por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Tania María Castillo Ramírez, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 31 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/12.047/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 876 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 95 de 2009

En Móstoles, a 23 de marzo de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 876 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y, como denunciante los agentes de la Policía Nacional con número de identificación número 110384, 098076 y 110389 y como denunciado don Luciano Obama Angue Bikie.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Luciano Obama Angue Bikie como autor de una falta del artículo 634 del Código Penal a la pena de cuarenta días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luciano Obama Angue Bikie, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 31 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/12.045/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 363 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 69 de 2009

En Móstoles, a 9 de marzo de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 363 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y, como denunciante doña María del Carmen García Fernández, y como denunciados don Iancu Claudiu Ionut, don Antonio Paredes Sánchez y don Enrique Beegas Muñoz.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Iancu Claudiu Ionut, don Antonio Paredes Sánchez y don Enrique Beegas Muñoz de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Iancu Claudiu Ionut, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 25 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/12.043/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 584 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 72 de 2009

En Móstoles, a 9 de marzo de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 584 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y, como denunciante y denunciados don Domingo Estala, doña Ana María González Márquez, don Mohamed Amazyran y Hanan El Aidi.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Domingo Estala, doña Ana María González Márquez, don Mohamed Amazyran y Hanan El Aidi de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mohamed Amazyran y Hanan El Aidi, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 25 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/11.979/09)